



CONGRESO DE LA NACIÓN  
Honorable Cámara de Senadores

Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

\*\*\*\*\*

Asunción, 18 de julio de 2018



Carlos Rosso  
Jefe de Actualización de Expedientes  
Secretaría General  
Cámara de Senadores

DICTAMEN Nº 03/2018/2019  
EXPEDIENTE Nº: S-PE- 17- 1362  
Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del "CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES Y OTROS ESPECÍFICOS, ROBADOS, IMPORTADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE", remitido por Mensaje Nº 572 del Poder Ejecutivo - Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 28 de junio de 2017.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

Os saluda con distinguida consideración.

VICTOR BOGADO  
Presidente

ANTONIO BARRIOS  
Relator

MARÍA EUGENIA BAJAC  
Vicepresidenta

MIEMBROS:

JUAN EUDES AFARA

LILIAN G. SAMANIBGO

BLANCA OVELAR

HERMINDA ALVARENGA

ZULMA GÓMEZ

CARLOS GÓMEZ ZELADA

CARLOS FILIZZOLA

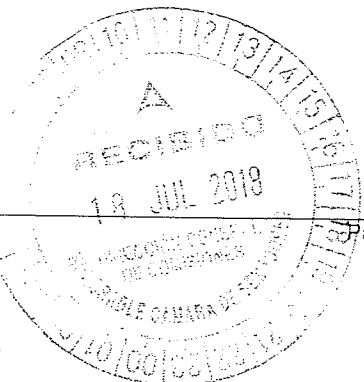
GEORGIA ARRÚA

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

CRREE

Hugo Rolando Báez  
Director  
Digitalización de Proyecto de Ley  
Cámara de Senadores

Abg. Adrián Cristóbal V.  
Comandante en Jefe  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comisión de Relaciones Exteriores





CONGRESO DE LA NACIÓN  
Honorable Cámara de Senadores  
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

.....\*

PROYECTO DE LEY

QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES Y OTROS ESPECÍFICOS,  
ROBADOS, IMPORTADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. Apruébese, el "Convenio entre la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay para la recuperación de bienes culturales y otros específicos, robados, importados o exportados ilícitamente", firmado en la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, el 28 de junio de 2011 y cuyo texto es como sigue: .....

Art. 2º. De Forma.

$\frac{1}{1}$